GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca · paraíso de todos	DOCUMENTO TÉCNICO -SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 11

1. **Nombre del Proyecto:** Contribución a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la Ley 1276 de 2009, por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca.

2. **Codificación del proyecto y relación con la estructura del Plan**

Código PI:	PI41-102408
Código BPIN o ID MGA:	BPIN 2024003760014
Centro Gestor / Dependencia:	1151 - SECRETARÍA DE DESARROLLO INCLUSION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
Sector PDD:	2- Valle territorio social y equitativo
Programa PDD:	22- La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional
Subprograma PDD:	2200102- Vida Digna para Población Vulnerable
Meta de Resultado PDD:	22001-Disminuir a 26,1 % el índice de pobreza monetaria del departamento del valle del cauca, durante el período de gobierno
Metas de Producto PDD:	MP2200102014104008- Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno. MP2200102024104010- Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el período de gobierno MP2200102034104014- Dotar 42 centros vida para la atención integral de personas mayores vulnerables en el período de gobierno.
Área Funcional:	4122001020010000

3. **Vigencia:** 2026

4. **Tipo de ajuste / trámite:**

Tipo de Ajuste / Trámite a Realizar	Marque (X)
Adición	
Reducción	
Crédito (Traslado de otro Proyecto)	
Contracrédito (Traslado a otro Proyecto)	
Modificación de actividades en el mismo proyecto (Traslado interno)	X
Ajuste en los productos, metas y/o indicadores	
Trámite de Vigencia Futura Ordinaria	
Trámite de Vigencia Futura Excepcional	
Trámite de Vigencia Futura Ordinaria en ejecución de contratos	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Otro. ¿Cúal?_____	

5. **Valor modificación presupuestal:**

Concepto	Valor Anterior	Modificación	Valor Actual
Recursos propios del departamento	$16.779.225.542	$ 979.064.000	$16.779.225.542
Recursos destinados para VF (en caso de aplicar)	$	$	$
Recursos por gestionar/asignar	$8.934.477.184		$8.934.477.184
Recursos de Entidad Descentralizada	$	$	$
Otros recursos ¿Cúal?_____	$	$	$
Total Proyecto	**$25.713.702.726**	**$0**	**$25.713.702.726**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y/O FINANCIERA DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO

Ajuste No. 01: Fecha del Ajuste 17-03-2026

La presente adición presupuestal por valor de **$3.244.345.542**, correspondiente al balance del recaudo de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, se justifica en la necesidad de garantizar la **continuidad, ampliación de cobertura y mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios dirigidos a la población mayor en condición de vulnerabilidad del Valle del Cauca**, en el marco del proyecto de inversión "Contribución a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la Ley 1276 de 2009 por parte de entes territoriales y agentes que operan Centros Vida y Centros de Protección de Larga Estancia del Valle del Cauca".

La implementación del proyecto se sustenta en lo establecido en la **Ley 1276 de 2009**, la cual define la obligación de los entes territoriales de garantizar la atención integral a las personas mayores en condición de vulnerabilidad, a través de los Centros Vida y Centros de Protección, financiados con recursos de la estampilla. En este sentido, el Departamento ejerce un rol de concurrencia y subsidiariedad, especialmente en aquellos municipios con limitada capacidad fiscal.

En primer lugar, el proyecto responde a una problemática estructural relacionada con la **insuficiente capacidad técnica, administrativa y financiera de los municipios, operadores y centros de protección**, lo cual afecta la continuidad, cobertura y calidad del servicio. Esta situación se agrava en municipios de categorías 4, 5 y 6, donde el recaudo de la estampilla es insuficiente frente a la creciente demanda.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Adicionalmente, el contexto demográfico del departamento evidencia un **acelerado envejecimiento poblacional**, con más de 773.000 personas mayores (16,7% de la población), lo que incrementa de manera sostenida la necesidad de servicios de atención integral, especialmente en territorios con altos índices de pobreza, ruralidad y dispersión geográfica.

En la vigencia anterior, el proyecto ha permitido la atención de aproximadamente **4.900 personas mayores** a través de Centros Vida y Centros de Protección en el departamento. No obstante, persiste una brecha significativa frente a la población potencialmente demandante, estimada en más de **43.000 personas mayores en condición de vulnerabilidad (Sisbén IV categorías A, B y C)**, lo que sustenta la necesidad de ampliar la cobertura.

En este contexto, la presente adición permitirá:

- **Garantizar la continuidad en la atención de aproximadamente 1.000 a 1.100 personas mayores** beneficiarias actuales en **25 centros de protección de larga estancia (fundaciones)**, ubicados en distintos municipios del departamento, muchos de ellos en zonas con limitaciones de acceso a servicios sociales y de salud, evitando la interrupción del servicio a población en condición de abandono o alta dependencia.
- **Sostener la operación de 7 Centros Vida propios del departamento**, asegurando la atención integral de aproximadamente **400 a 500 beneficiarios actuales** en entornos urbanos y rurales estratégicos.
- **Ampliar la cobertura del programa**, con la vinculación estimada de **entre 300 y 500 nuevos beneficiarios**, priorizados con base en criterios de vulnerabilidad socioeconómica, aislamiento social, dependencia funcional y ausencia de redes de apoyo, lo cual se soporta en bases de datos de Sisbén, solicitudes municipales y listas de espera identificadas en los territorios.

El incremento en cobertura se fundamenta en:

- La identificación de población no atendida en listas de espera municipales.
- La demanda creciente evidenciada en los procesos de focalización territorial.
- La insuficiencia de cupos actuales frente al volumen de población vulnerable.

En términos de resultados, la ejecución del proyecto ha generado impactos positivos medibles, tales como:

- **Mejoramiento en la calidad de vida de las personas mayores**, reflejado en su estado nutricional, funcional y emocional.
- **Disminución de condiciones de aislamiento y abandono**, especialmente en población institucionalizada.
- **Fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario.**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Altos niveles de satisfacción del servicio**, evidenciados a través de encuestas aplicadas a beneficiarios, donde se destacan la calidad en la atención, la alimentación, el acompañamiento psicosocial y las actividades desarrolladas.

Así mismo, se espera que con la presente adición se logre:

- Incrementar la cobertura de atención integral a personas mayores en el departamento.
- Mejorar los estándares de calidad en la prestación del servicio en los centros intervenidos.
- Reducir riesgos asociados al deterioro físico, mental y social de la población beneficiaria.
- Fortalecer la capacidad institucional de los territorios para la atención de esta población.

Cabe resaltar que los centros de protección y centros vida intervenidos se encuentran ubicados en diferentes municipios del departamento, tanto en zonas urbanas como rurales, lo que permite un **impacto territorial amplio**, con enfoque diferencial y atención a poblaciones en condiciones de alta vulnerabilidad social y económica.
Finalmente, la presente adición se enmarca en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, así como en los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, constituyéndose en una **medida técnica, financiera y socialmente necesaria** para garantizar la continuidad del servicio, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención brindada a las personas mayores del Valle del Cauca.

Ajuste No. 02: Fecha del Ajuste 09-09-2026

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco del proyecto "Contribución a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la Ley 1276 de 2009, por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca" identificado con PI41-102408, ID MGA 989082 y Código BPIN 2024003760014, se requiere realizar un traslado interno de recursos por valor de $979.064.000, con el propósito de fortalecer la actividad relacionada con la asistencia técnica y financiera para la operación de los Centros Vida del Valle del Cauca.

El traslado responde a la necesidad de atender los requerimientos presupuestales identificados en la operación de los Centros Vida, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de atención integral dirigidos a las personas mayores beneficiarias, fortaleciendo las condiciones de bienestar, participación, acompañamiento y calidad de vida de esta población.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los recursos serán trasladados desde la actividad "Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca", teniendo en cuenta que, de acuerdo con la programación y el comportamiento de la ejecución presupuestal, se cuenta con recursos susceptibles de ser redistribuidos sin afectar el cumplimiento del propósito de dicha actividad.

En este sentido, la actividad de Centros de Protección de Larga Estancia mantendrá los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la atención de la población mayor actualmente beneficiaria, toda vez que el saldo disponible después del traslado permite atender las obligaciones y necesidades programadas para la vigencia. Por tanto, el contracrédito no implica la suspensión, reducción o desatención de los servicios previstos, sino una optimización de la distribución de los recursos al interior del proyecto.

De esta manera, el traslado permite responder de forma oportuna a las necesidades de financiación de los Centros Vida, sin desatender el propósito de la actividad de Centros de Protección de Larga Estancia, garantizando que ambas modalidades continúen contribuyendo a la atención integral y garantía de derechos de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El traslado interno corresponde a un valor total de $979.064.000, sin que se modifique el valor total de los recursos asignados al proyecto. Los recursos serán trasladados desde la actividad "Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca", hacia la actividad "Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca".
El valor a trasladar se encuentra distribuido así:

	Desc PEP	CONTRACREDITO	
Contribución a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009 por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca	1151-12311908-23202070009-412700102001000O-P141-102408/1/1/01	$ 779.600.000
Contribución a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009 por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca	1151-12311908-23202070009-412700102001000O-P141-102408/1/1/01	$ 199.464.000
			$ 979.064.000

		CREDITO	
Contribución a la implementación de requisitos y protocolos de atención a las personas mayores beneficiarias de la ley 1276 de 2009 por parte de entes territoriales y agentes que operan centros vida y centros de protección de larga estancia del Valle del Cauca	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca	1151-12311908-23202020009-412700102001000O-P141-102408/1/1/01	$ 979.064.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La modificación presupuestal obedece a una redistribución de los recursos disponibles de acuerdo con las necesidades actuales de ejecución del proyecto, priorizando la actividad de Centros Vida, la cual requiere un mayor fortalecimiento presupuestal para garantizar la continuidad de la atención de los beneficiarios.

En relación con la actividad que genera el contracrédito, se realizó la revisión de su programación y disponibilidad presupuestal, determinándose que los recursos objeto del traslado no son indispensables para cubrir las obligaciones, compromisos y necesidades proyectadas para la vigencia, razón por la cual pueden ser redistribuidos sin afectar el cumplimiento de su finalidad.

En consecuencia, una vez efectuado el traslado, la actividad de Centros de Protección de Larga Estancia conservará la apropiación presupuestal necesaria para atender la población beneficiaria y garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con la programación establecida. Por lo tanto, el movimiento presupuestal no genera desfinanciamiento de dicha actividad ni afecta el cumplimiento de las metas previstas.

Los recursos acreditados en la actividad de Centros Vida permitirán fortalecer su capacidad financiera y atender las necesidades identificadas para la prestación del servicio, contribuyendo al cumplimiento de las metas del proyecto y a la adecuada utilización de los recursos provenientes de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor.

Así, el traslado constituye una medida de optimización y eficiencia en la asignación del gasto público, permitiendo que los recursos se orienten hacia la actividad que actualmente presenta una mayor necesidad de fortalecimiento, manteniendo a su vez la suficiencia presupuestal de la actividad que genera el contracrédito.

3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el componente administrativo, el traslado interno permitirá ajustar la distribución presupuestal del proyecto de acuerdo con las necesidades actuales de ejecución, facilitando una utilización más eficiente, oportuna y pertinente de los recursos públicos destinados a la atención de las personas mayores.

La modificación propuesta no implica un cambio en el objeto, finalidad ni población objetivo del proyecto, sino una redistribución de recursos entre dos actividades que hacen parte integral del mismo y que se encuentran orientadas a garantizar la atención de las personas mayores en diferentes modalidades de servicio.

La actividad de Centros de Protección de Larga Estancia continuará contando con los recursos requeridos para atender las necesidades programadas y garantizar la continuidad del servicio a la población beneficiaria. En consecuencia, el traslado no afecta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

su operación ni el cumplimiento de su propósito, sino que permite aprovechar recursos disponibles para fortalecer la actividad de Centros Vida.

De esta manera, se garantiza una gestión presupuestal acorde con las necesidades identificadas durante la ejecución, procurando que los recursos públicos sean destinados de manera eficiente y contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados previstos en el proyecto de inversión.

4. JUSTIFICACIÓN LEGAL

El traslado encuentra sustento en la Ley 1276 de 2009, que establece criterios para la atención integral de las personas mayores a través de los Centros Vida y determina que los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor tienen como finalidad contribuir a la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas relacionados con los Centros Vida y los Centros de Bienestar. Asimismo, la ley establece que los Centros Vida están orientados a brindar atención integral y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas mayores.

De manera complementaria, el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 establece que los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor podrán concurrir en la atención de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas mayores. Igualmente, permite que, de acuerdo con las necesidades de apoyo social de la población adulta mayor, los recursos puedan destinarse a las distintas modalidades de atención, garantizando condiciones de calidad, frecuencia y cobertura de la población atendida.

En este sentido, el traslado presupuestal propuesto mantiene la destinación de los recursos hacia la atención de la población adulta mayor y se realiza entre actividades que hacen parte del mismo proyecto de inversión, y que contribuyen al cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia, el traslado por valor de $979.064.000 resulta jurídicamente procedente, en tanto no modifica la finalidad del proyecto ni la destinación de los recursos, y permite fortalecer la operación de los Centros Vida sin afectar la continuidad de los servicios prestados en los Centros de Protección de Larga Estancia, en concordancia con la normativa vigente y con los principios de eficiencia, planeación y adecuada utilización de los recursos públicos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. Modificación al Presupuesto del Proyecto:

Descripción de la actividad	Fondo	Valor antes de la modificación	Valor de la modificación	Valor después de la modificación
Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca	1.2.3.1.19.08 Estampilla Pro Adulto Mayor	$9.474.416.000	$979.064.000	$10.453.480.000
	9-99999	$2.471.196.299		$2.471.196.299
	1.3.3.3.20.08 RB Estampilla Pro Adulto Mayor	$2.492.023.993		$2,492,023.993
	9-99999	$649.990.508		$649,990,508
	Total, Actividad 1	**$15.087.626.800**	**$979.064.000**	**$ 16.066.690.800**
Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca.	1.2.3.1.19.08 Estampilla Pro Adulto Mayor	$3.160.464.000	$-979.064.000	$2.181.400.000
	9-99999	$4.537.620.605		$4.537.620.605
	1.3.3.3.20.08 RB Estampilla Pro Adulto Mayor	$752.321.549		$752.321.549
	9-99999	$1.080.141.954		$1.080.141.954
	Total, Actividad 2	**$9.530.548.108**	**$-979.064.000**	**$ 8.551.484.108**
Dotar en elementos a los centros vida y centros de protección para la atención de personas mayores.	1.2.3.1.19.08 Estampilla Pro Adulto Mayor	$712.000.000		$712.000.000
	9-99999	$23.527.818		$23.527.818
	Total, Actividad 3	**$.735.527.818**	**$0**	**$ 735.527.818**
Capacitar a los cuidadores institucionales de las personas mayores.	1.2.3.1.19.08 Estampilla Pro Adulto Mayor	$180.000.000		$180,000,000
	9-99999	$43.969.586		$43.969.586
	Total, Actividad 4	**$ 223.969.586**	**$0**	**$ 223.969.586**
Realizar una guía de fortalecimiento de capacidades para los cuidadores institucionales de personas mayores	1.2.3.1.19.08 Estampilla Pro Adulto Mayor	$8.000.000		$8.000.000
	9-99999	$128.030.414		$128.030.414
	Total, Actividad 5	**$ 136.030.414**	**$0**	**$ 136.030.414**
Total		**$ 25.713.702.726**	**$ 0**	**$ 25.713.702.726**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Cronograma final de todas las Actividades del Proyecto

No	Actividad	E	F	M	A	M	J
1	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca						
2	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca.						
1	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca						
2	Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca.						
3	Dotar en elementos a los centros vida y centros de protección para la atención de personas mayores.						
4	Capacitar a los cuidadores institucionales de las personas mayores.						
5	Realizar una guía de fortalecimiento de capacidades para los cuidadores institucionales de personas mayores						

Es importante precisar que los recursos objeto de adición se destinan exclusivamente al fortalecimiento de las dos primeras actividades del proyecto, lo cual permitirá ampliar su periodo de ejecución en dos (2) meses cada una. Las demás actividades contempladas hacen parte de la integralidad del proyecto y no presentan modificaciones en su alcance ni en su programación.

8. Trazabilidad en los productos, metas e indicadores

Producto MGA (Código + Descripción)	Meta de producto (Código + Descripción)	Descripción Indicador
4104008 – Adultos mayores atendidos con servicios integrales	MP2200102014104008- Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno.	Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	DOCUMENTO TÉCNICO -SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 10 de 11

4104010 – Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor	MP2200102024104010- Cualificar 110 cuidadoras y cuidadores de personas mayores en el período de gobierno	Servicios dirigidos a fortalecer las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas de protección y atención integral a esta población.
4104014 – Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	MP2200102034104014- Dotar 42 centros vida para la atención integral de personas mayores vulnerables en el período de gobierno.	Corresponde a la dotación destinada a brindar servicios diurnos para el cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar.

9. Trámite de vigencia futura: (SI APLICA)

Ordinaria		
Excepcional		
Ordinaria en ejecución de contratos		

Descripción actividad	Valor (Año 1)	Valor (Año 2)	Valor (Año 3)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.